



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo por el que se declara en el Municipio de Yecapixtla, Estado de Morelos, el 25 de Julio de Cada Año, Como el "Día del Policía"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EN EL MUNICIPIO  
DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, EL 25 DE  
JULIO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DEL POLICÍA"**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2016/07/05
Publicación	2016/09/21
Vigencia	2016/07/06
Expidió	Ayuntamiento Constitucional de Yecapixtla, Morelos
Periódico Oficial	5436 "Tierra y Libertad"



### C. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YECAPIXTLA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo noveno y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 123, fracción XI, 132, 133 y 137 de la Ley Orgánica Municipal, 84 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, 25 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo conducente señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Que el artículo 84, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, establece que el régimen de estímulos es el mecanismo por el cual las instituciones policiales otorgan el reconocimiento público a sus integrantes por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, para fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de los integrantes, así como fortalecer su identidad institucional. Todo estímulo otorgado por las instituciones será acompañado de una constancia que acredite el otorgamiento del mismo, la cual deberá ser integrada al expediente del elemento y, en su caso, con la autorización de portación de la condecoración o distintivo correspondiente.

Que el artículo 25 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de



Seguridad Pública, señala que los sujetos de la Ley podrán recibir, de la Institución Obligada, los estímulos o cualquier otra forma de reconocimiento, por actos de servicio meritorios, eficiencia o por su trayectoria ejemplar, de acuerdo con su respectiva normatividad interna y la disponibilidad presupuestal para ese efecto.

Que la fracción VIII, del artículo 114-bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los Ayuntamientos tendrán a su cargo, entre otras, las funciones y servicios públicos siguientes: Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la presente Constitución y de las leyes que de ambas emanen; así como la Policía Preventiva Municipal y de Tránsito.

Que en reconocimiento a la importante labor que realiza el personal de seguridad pública por nuestra sociedad, aunado a que la función policial conlleva cumplir con su deber anteponiendo su integridad física, por salvaguardar la vida y el patrimonio de los ciudadanos de nuestro municipio, quienes integramos el Cabildo de este municipio, hemos determinado establecer la Declaratoria para que los días 25 de julio de cada año, se conmemore en Yecapixtla, el día del Policía, en el que se comprenda desde luego, a todo el personal que labora en la Institución de Seguridad Pública Municipal.

Cabe señalar que la fecha mencionada se determinó a partir de considerar que a nivel nacional fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de julio de 2013, el Decreto por el que se declara el 13 de julio de cada año como el "Día del Policía Federal", desprendiéndose en el artículo segundo de dicho acuerdo que esta conmemoración se realiza sin perjuicio de las conmemoraciones que con tal motivo realicen otras corporaciones policiales en los ámbitos local o municipal.

Por lo anterior el Honorable Cabildo de Yecapixtla, Morelos, aprueba y emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, EL 25 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DEL POLICÍA".**



**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara en el municipio de Yecapixtla, estado de Morelos, el 25 de julio de cada año, como el "Día Del Policía".

Para efectos del presente Acuerdo, la conmemoración del Día del Policía comprende a todo el personal que labora en nuestra Institución de Seguridad Pública Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los integrantes del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, realizarán una ceremonia para entregar reconocimientos y estímulos por la labor que desempeñan los elementos operativos y administrativos de la Institución de Seguridad Pública Municipal, en términos de la normatividad aplicable.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por los integrantes del Cabildo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos, así como en la Gaceta Municipal y en la página de internet del Ayuntamiento, para los efectos de su difusión.

**TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente.

Dado en el Salón de Cabildo, en el municipio de Yecapixtla, Morelos, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**GOBIERNO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA**  
**"Orgullo y Compromiso de Todos"**  
**C. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YECAPIXTLA.**  
**LIC. TOMÁS ESCOBAR CERVANTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL.**  
**LIC. ROSALÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ ANZÚREZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL.**  
**C. JOSÉ MANUEL GALICIA VITAL**  
**REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS**



**Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**  
**C.P. ÁNGEL SÁNCHEZ YÁÑEZ**  
**REGIDOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO,**  
**DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD.**  
**LIC. AGLAHE PONCE CACHO**  
**REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL, TURISMO,**  
**IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.**  
**C. JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
**REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO,**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ASUNTOS**  
**MIGRATORIOS.**  
**ING. ERICK MORALES CORONEL**  
**REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS INDÍGENAS,**  
**COLONIAS Y POBLADOS Y PROTECCIÓN DEL PATRINOMIO CULTURAL.**  
**ATENTAMENTE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA**  
**"Orgullo y Compromiso de Todos"**  
**C. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YECAPIXTLA.**  
**LIC. TOMÁS ESCOBAR CERVANTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**RÚBRICAS.**